




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Arquitectura
II.- La identificación del documento:	21 actas de 77 fojas correspondientes al año 2020
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y número de matrícula de estudiantes
IV.- Fundamento legal y motivación	55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción II de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	6 de diciembre de 2021 de la sesión 62/2021
VII. Hipervínculo al Acta	



En la ciudad de Poza Rica Ver., siendo las dieciséis horas catorce minutos del día veinte de agosto de 2020, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana reunidos de los CC. Mtra. Victoria Amador Rodríguez, Directora, Arq. María Erika Arias Bustos, Secretaria, Mtro. Jesús Ceballos Vargas Consejero Maestro, Mtro. Diego Arturo Torres Hoyos y la C. Damara Lobato Blanco, Consejera Alumna, todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura, reunidos de forma virtual vía enlace de videoconferencia Telmex; en atención al Acuerdo Rectoral para Juntas Académicas y Consejos Técnicos de fecha 28 de abril de 2020; con el objeto de tratar los asuntos mencionados en el citatorio de fecha diecinueve de agosto del 2020, suscrita por la Directora de la Facultad.

PRIMER PUNTO: Atender la solicitud de la alumna **N1-ELIMINADO 1** **N2-ELIMINADO 1** **N3-ELIMINADO 1** referente a la acreditación de la Experiencia Educativa: Experiencia Recepcional por promedio, de acuerdo a lo que establece el artículo 78 de Estatuto de Alumnos 2008, en el apartado III.

SEGUNDO PUNTO: Atender la solicitud de la alumna **N4-ELIMINADO 1** **N5-ELIMINADO 1** referente a la acreditación de la Experiencia Educativa: Experiencia Recepcional por promedio, de acuerdo a lo que establece el artículo 78 de Estatuto de Alumnos 2008, en el apartado III.

Programa
Educativo
Acreditado
por
ANPADEH
2015-2020

ACUERDOS:

PRIMER PUNTO: De acuerdo a lo que establece el artículo 78 apartado III del Estatuto de alumnos 2008, que a la letra dice: Los alumnos de planes de estudio flexibles podrán acreditar la experiencia recepcional "Por promedio, cuando hayan acreditado todas las experiencias educativas del plan de estudios con promedio ponderado mínimo de 9.00 en ordinario en primera inscripción, en los casos que así lo apruebe la Junta Académica". Se les asignará una calificación numérica de la siguiente manera: Promedio de 9.0 a 9.4 = 9 Promedio de 9.5 a 10 = 10. La alumna **N6-ELIMINADO 1** **N7-ELIMINADO 1** presenta su cardex académico con **404** créditos y un promedio de **9.05** por lo anteriormente expuesto; éste H. Consejo Técnico avala por unanimidad que la alumna es acreedora a la calificación de **9 (NUEVE)** en la Experiencia Educativa: Experiencia Recepcional.

SEGUNDO PUNTO: De acuerdo a lo que establece el artículo 78 apartado III del Estatuto de alumnos 2008, que a la letra dice: Los alumnos de planes de estudio flexibles podrán acreditar la experiencia recepcional "Por promedio, cuando hayan acreditado todas las experiencias educativas del plan de estudios con promedio



ponderado mínimo de 9.00 en ordinario en primera inscripción, en los casos que así lo apruebe la Junta Académica". Se les asignará una calificación numérica de la siguiente manera: Promedio de 9.0 a 9.4 = 9 Promedio de 9.5 a 10 = 10. Por lo anteriormente expuesto la alumna **N8-ELIMINADO 1** **N9-ELIMINADO 100** presenta su cardex académico con **403** créditos y un promedio de **9.36**, por lo anteriormente expuesto éste H. Consejo Técnico avala por unanimidad que la alumna es acreedora a la calificación de **9 (NUEVE)** en la Experiencia Educativa: Experiencia Recepcional.

Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión siendo las diecisiete horas, catorce minutos del mismo día, mes y año.

MTRA. VICTORIA AMADOR RODRÍGUEZ
DIRECTORA

ARQ. MARÍA ERIKA ARIAS BUSTOS.
SECRETARIA

Programa
Educativo
Acreditado
por
ANPADEH
2015-2020

DR. JESÚS CEBALLOS VARGAS.
CONSEJERO MAESTRO

ARQ. DIEGO A. TORRES HOYOS.
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

C. DAMARA LOBATO BLANCO.
CONSEJERA ALUMNA.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO

***LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."